



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXTA. N° 1490 /

IQUIQUE, **6 AGO 2009**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La circunstancia de que el SERVIU Región de Tarapacá es el propietario del siguiente inmueble ubicado en la Región de Arica y Parinacota:

I.- Lote N°17 Reserva SERVIU de la Población Cerro Chuño VII, Arica.

b) Lo dispuesto por la Ley N°20.175, publicada en el Diario Oficial de fecha 11.04.2007, que crea la Región de Arica y Parinacota que comprende las Provincias de Arica y Parinacota de la Región de Tarapacá; ;

c) El Ordinario N°1061 de 24.10.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual imparte orientaciones para la entrega de las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos ;

d) Que de conformidad al D.L. N°1.305 de 1975 y D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, la competencia de los Servicios de Vivienda y Urbanización está restringida al ámbito de su respectiva Región;

e) Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU;

f) El Certificado de Avalúo fiscal del inmueble singularizados en el vistos a) precedente;

g) El Oficio N° F-569 de fecha 14.05.2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que SERVIU Región de Tarapacá no requerirá de su autorización para transferir inmuebles de su propiedad al SERVIU Región Arica y Parinacota;

h) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N°189/2008 (V. y U.) que designa a la suscrita Director SERVIU Región de Tarapacá , dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° TRANSFERASE GRATUITAMENTE al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, el siguiente inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Arica:

Lote N°17, Reserva Serviu, de la Población Cerro Chuño VII, Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N°8050-17, con una superficie de 13.127,56 metros cuadrados, individualizado en los planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo los números 56 y 60 del año 2000 e inscrito en mayor cabida a Fojas 356 N°288 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1999. Sus deslindes son: Norte, en 80 metros con lotes 1 al 16 de la Manzana J; Sur, en 74,48 metros con calle Cinco; Este, en línea quebrada de 10 metros con Pasaje Diez y en 117,43 metros con calle Seis; y al Oeste, en línea quebrada de 48,45 metros con Avenida Morrillos y en 160 metros con Avenida Capitán Avalos.

2° FACULTASE al Director del Serviu Región de Arica y Parinacota para solicitar la reducción a escritura pública de la presente Resolución en una Notaría Pública y para requerir al Conservador de Bienes Raíces de Arica las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementación o rectificación que permitan la inscripción de los inmuebles individualizados en el Resuelvo 1° a nombre de Serviu Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

3° LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Serviu Región Arica y Parinacota.

4° EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelvo 1° del listado de activos de este Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

[Handwritten initials 'p or h' in blue ink]
OMD/DPC/LOVH
TRANSCRIBIR A :

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Oficina de Partes

[Handwritten signature in blue ink]
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé